I.N.C. N° 121/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "HIDRAULICA DEL BRASIL S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N°30/2015 "SERVICIO DE REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO DEL DESCARGADOR DE CLINKER". ID N°287.590 ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de JUNIO del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"HIDRAULICA DEL BRASIL S.A"** con **RUC Nº 80012207-0,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el **LIC. CESAR A. MEDINA**, con **C.I Nº 920.070,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de " **SERVICIO DE REPARACION Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO DEL DESCARGADOR DE CLINKER** ", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 30/2015**, aprobado por **Resolución PR Nº 409/2.015**, de fecha 04/06/2015 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	01	02	240	30	001	99	*935.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.590.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 30/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 409/2015 de fecha 04/06/2015.----------

CÉSAR A. MEDINA C.
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 930.000.000** (Guaraníes Novecientos treinta millones), según se detalla en el siguiente cuadro:

					LPN SBE Nº: 30/15_____		
1	2	3	4	5	6	7	8
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		P.M. Nº 8052/15					
01	73152101-067	**Servicio de Asistencia técnica para la Verificación, Reparación y Ajuste de todo el Sistema Hidráulico del Descargador de Clinker**	Global	1	evento	558.000.000	558.000.000
		P.M. Nº 8124/15					
02	73152101-067	**Descargador continuo / Alimentador de PIE API** -Reacondicionamiento general, sustitución de partes gastadas, adicionar refuerzos en partes debilitadas del Bastidor principal y demás estructuras.	Global	1	evento	372.000.000	372.000.000
					****Precio Total:**		930.000.000

5.2 **LA CONTRATISTA** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien a la Contratista en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.
5.3.La INC se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.
5.4.El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
$Pr=Po+Po.(\pi r - \pi e)$
Donde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será de ciento veinte (120) días.----------

CÉSAR A. MEDINA C.
HIDRAULICA DEL PARAGUAY S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en el CIP VILLETA de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

Los servicios deberán ser terminados y entregados dentro de noventa (90) días corridos contados a partir de la Firma del Contrato según se detalla en el **Anexo II**.----------

8. INSPECCIÓN.-
Las inspecciones y pruebas se realizarán en el CIP VILLETA y estarán a cargo de funcionarios designados por la Gerencia Industrial y consistirá en pruebas todas en cumplimiento a cabalidad de las especificaciones Técnicas del PBC y detalladas en el Anexo I.----------

El plazo para reparar los servicios deficientes será de 15 (quince) días posterior a la fecha de inspección y rechazo por escrito de los servicios proveídos. El plazo de reparo o reposición, no modifica o prorroga el cronograma inicial de entregas.

9. FORMA DE PAGO.
9.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
-En el caso de servicios, Informe detallado de los trabajos realizados con el Vº Bº del área requirente.
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)
-Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total)
9.2. No se otorgará Anticipo Financiero.----------
9.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 30 (treinta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

9.4 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------
10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y su vigencia será de 30 días más de la vigencia del contrato.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

14. MULTAS POR ATRASOS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del contrato. Y será del 1% por fracción de 5 días hábiles de atraso sobre el valor del servicio/bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al

CÉSAR A. MEDINA C.
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo72 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) según siguiente detalle:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CÉSAR A. MEDINA C.

HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en Ruta San Lorenzo- Luque KM 4,2 – Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

REPRESENTANTE
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A
CÉSAR A. MEDINA C.
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

ANEXO N° I CONTRATO INC N°121 /2015
Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Nº De Artículo	*Nombre de los Servicios - Especificaciones Técnicas y Normas*
	Pedido de Materiales Nº 8052/2015 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – CIP VILLETA
1	**Servicio de Asistencia técnica para la Verificación, Reparación y Ajuste de todo el Sistema Hidráulico del Descargador de Clinker, incluyendo la reposición de las piezas a reemplazar y que consistirá en:** -Revisión y/o reparación de las bombas hidráulicas. -Reparación y/o cambio de todas las electroválvulas. -Reposición de los sistemas de protección. -Cambio de las mangueras de alta presión de todo el sistema hidráulico. -Revisión y reparación de los cilindros hidráulicos. -Suprimir las pérdidas de aceite de todo el circuito. -Revisión de los pernos de articulación y su sistema de lubricación individual. -Reposición de los instrumentos de control. -Revisión y Reparación del sistema de automatismo del circuito hidráulico. Al final del servicio, el Descargador de Clinker deberá satisfacer las necesidades de trabajo requeridas, tales como velocidad de elevación y bajada de la cinta Flecha, velocidad de giro del API todo esto en carga normal y en vacío.
	Pedido de Materiales Nº 8124/2015 – DPTO. DE MANTENIMIENTO – CIP VILLETA
2	**Descargador continuo / Alimentador de PIE API** -Reacondicionamiento general, sustitución de partes gastadas, adicionar refuerzos en partes debilitadas del Bastidor principal y demás estructuras. (incluido las piezas a ser cambiadas)
	P.M (Pedido de Materiales) N° 5213/2014 – Departamento de Mantenimiento – CIP Villeta

REPRESENTANTE
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A
CÉSAR A. MEDINA C.
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

ANEXO N° II CONTRATO INC N° 121/2015

PLAN DE ENTREGAS

SERVICIO DE REPARACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL DESCARGADOR DE CLINKER

Los servicios deberán ser terminados y entregados dentro de noventa (90) días corridos contados a partir de la Firma del Contrato.

Lugar de Entrega

-PM N° 8052/15 y 8124/15: En el CIP VILLETA de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

REPRESENTANTE
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A
CÉSAR A. MEDINA C.
HIDRAULICA DEL BRASIL S.A.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO